



Resolución Ministerial

N°433-2012-MC

Lima, 26 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción de diversos órganos y unidades ejecutoras en el Ministerio de Cultura, entre otros, el Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 190-2012-MC del 11 de mayo de 2012, se designó al señor Carlos Gustavo Elera Arévalo como Director del Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque y como Jefe de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque del Pliego 003 - Ministerio de Cultura;

Que, el funcionario antes mencionado a través del Oficio N° 573-2012-D-PENL-VMPCIC/MC de fecha 23 de noviembre de 2012 ha comunicado al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales que por motivos de carácter particular debe ausentarse del 26 al 30 de noviembre de 2012;

Que, el literal e) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público contempla el derecho a hacer uso de permisos y licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine su Reglamento;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que el derecho al uso de la licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional y se formaliza con la resolución correspondiente;

Que, en ese sentido, corresponde conceder licencia sin goce de remuneración por motivos particulares al funcionario antes mencionado y encargar sus funciones durante su ausencia;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al señor Carlos Gustavo Elera Arévalo, Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, desde el 26 al 30 de noviembre de 2012, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar al señor Segundo Román Villegas Supo, profesional abogado del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003 – Ministerio de Cultura, a partir del 26 de noviembre de 2012 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al señor Carlos Gustavo Elera Arévalo y al señor Segundo Román Villegas Supo, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura

